

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01006 00

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor, se le pone de presente que no es posible acceder a la medida por el solicitada, como quiera que el depósito judicial, de existir, provendría de una medida judicial y, en tales términos, se debía retener mediante el embargo de remanentes. No obstante, según informa el Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad, no es posible atender medida alguna al estar allí terminado el proceso seguido en contra del demandado.

Secretaría, procédase conforme lo ordenado en auto del 15 de julio de 2020. De igual manera, póngase en conocimiento el informe de títulos rendido al Despacho.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, stylized black ink signature of Deisy Elisabeth Zamora Hurtado.
DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 95 de fecha 06 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria